

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 23.

Viernes 8 de Febrero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suelta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Habiéndose consignado por error ser el día 17 del mes actual uno de los designados por la Comisión provincial para celebrar sesión, siendo así que los acordados son los días 5, 15 y 16 y desde el 21 en adelante todos los hábiles, se reproduce por la presente debidamente rectificado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia y demás personas á quienes interese.

Cáceres 7 de Febrero de 1901.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Pesas y medidas.

Circular número 19.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar,

existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Montánchez, comenzando por efectuarse dicha operación en Montánchez en la oficina de contrastación que se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 11 del presente mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular número 63 inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de Diciembre próximo pasado.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido, se continuará en el partido judicial de Montánchez, recorriendo el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban esta circular procederán á darle, así como también á la circular número 63 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Cáceres 8 de Febrero de 1901.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Exposición al público de repar- tos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 7 de Febrero de 1901.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Exposición al público del reparto de Consumos y Cereales.

Benquerencia.
 Campillo de Deleitosa.
 Rivera Obeja.

Exposición al público del Padrón de Cédulas personales.

Cabrero.
 Guijo de Galisteo.
 Jaraíz.
 Majadas.
 Plasencia.
 Piornal.
 Toril.
 Torre de Don Miguel.
 Torrequemada.
 Villa del Rey.
 Villanueva de la Sierra.

En la Gaceta de Madrid, número 30, correspondiente al día 30 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede para 1901 un suplemento de crédito de 5.404.265 pesetas 40 céntimos al de 790.000, consignado en el concepto 9.º, artículo único, capítulo 10, «Materia de Artillería», del presupuesto vigente de los departamentos ministeriales, Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», para dotar la artillería de campaña de cañones de tiro rápido.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con los recursos normales del presupuesto durante el ejercicio, con el exceso de los ingresos que se realicen sobre las obligaciones que se satisfagan ó con los medios que para consolidar el descubierto del Tesoro, si lo hubiera, propondrá oportunamente á las Cortes el Gobierno de S. M.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, Manuel Alledesalazar.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del anterior año económico los suplementos de crédito y crédito extraordinario siguientes:

Un suplemento de crédito de 40.000 pesetas á la Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», al capítulo 2.º, único, «Asignación para gastos generales de Subsecretaría, renovación y compostura de mueblaje, alumbrado, esterado, combustible, etc.»

Otro suplemento de crédito de 70.000 pesetas á la Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», al cap. 7.º, artículo 3.º, «Gastos de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la GACETA y prensa extranjera y adquisición de obras científicas con destino á la Biblioteca de este Ministerio».

Nueve suplementos de crédito, importantes en junto 1.595.000 pesetas, á la Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», en la siguiente forma: 24.000 pesetas al capítulo 1.º, «Aumentos y bajas del capítulo»; 222.000 pesetas al cap. 3.º, art. 2.º, «Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales»; 900.000 pesetas al capítulo 5.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes del Ejército»; 40.000 pesetas al art. 2.º de igual capítulo, «Reclutamiento»; 15.000 pesetas al art. 3.º de dicho capítulo, «Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva»; 24.000

pesetas al art. 4.º del mismo capítulo, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 65.000 pesetas al art. 6.º del mencionado capítulo, «Establecimientos de instrucción militar»; 25.000 pesetas al cap. 7.º, art. 3.º, «Material de campamento», y 280.000 pesetas al cap. 14, artículo único, «Premios de enganches y reenganches».

Otro suplemento de crédito de 107.444 pesetas 45 céntimos á la Sección 5.ª, «Ministerio de Marina»; al capítulo 3.º, art. 7.º, «Premios de enganches».

Un crédito extraordinario de 1.600 pesetas á la Sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», á un capítulo adicional «Para los gastos que ocasione la traslación del Instituto de segunda enseñanza de Logroño al nuevo edificio construido»; y

Un suplemento de crédito de 6.404 pesetas 55 céntimos á la expresada Sección 7.ª, cap. 10, artículo único «Para material científico de la Universidad de Madrid».

Art. 2.º. El importe total de 1.820.449 pesetas á que ascienden los mencionados suplementos de crédito y crédito extraordinario, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se realicen sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, Manuel Allendesalazar.»

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

(—)

Anuncio.

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 21 de Enero del corriente año, el Ingeniero de la Región 12.ª de la Sección facultativa de Montes dependiente de aquel centro Directivo se personará el día 7 del próximo mes de Marzo en la finca denominada «Oslagares» sita en término municipal de Fresnedoso y adquirida, en concepto de bienes desamortizados por el Estado, por el Excmo. Sr. D. Santiago Angulo, con objeto de reconocer sus linderos á los efectos de la comprobación de cabida que de la misma se practica en virtud de denuncia formulada por D. Indalecio Encinas.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento del denunciante, herederos del señor Angulo, Ayuntamientos interesados y colindantes que deseen concurrir á la expresada operación, pudiendo, si así conviniese á sus intereses, ir acompañados de peritos; haciéndose presente que terminada ésta se practicará sucesivamente y por el orden que se indican, en las fincas «Dats del Río, Valle y Valdeherrereros, Dehesa boyal, Umbría y Solana de Torneros» sitas también en término de Fresnedoso; «Baldíos de la Sierra», en el de Castañar de Ibor; «Sierra del Planchón», en Garvín, y «Ce-

rrero Cincho», en Peraleda de la Mata, que se encuentran en igual caso que aquélla.

Cáceres 6 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Anuncio.

Hallándose vacante las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los aspirantes á su desempeño, puedan solicitarlas por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten á realizar en la Zona en el último quinquenio, y á constituirlos en metálico ó papel del Estado, al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril último.

Recaudaciones vacantes.

ZONA DE ALCÁNTARA.

Premio de recaudación, 1'30 por 100.

ZONA DE JARANDILLA.

Premio de recaudación, 3'20 por 100.

ZONA DE LOGROÑAN.

Premio de recaudación, 2'10 por 100.

3.ª ZONA DE PLASENCIA.

Premio de recaudación, 3 por 100.

2.ª ZONA DE TRUJILLO.

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos.

Cáceres 5 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

(—)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

(—)

Partido Judicial de Valencia de Alcántara.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Acuña Alcalá, Santos, domiciliado en Carbajo.
- 2 Antúnez Rodríguez, Gerónimo, en Cedillo.
- 3 Anduro Britos, Diego, en Membrijo.
- 4 Anega Duque, Carrión, en Salorino.
- 5 Arroyo García, Celestino, en idem.
- 6 Aldana Rubio, Gregorio, en Santiago de Carbajo.

- 7 Asensio Martínez, Nicolás, en Valencia de Alcántara.
- 8 Avila Montero, Norberto, en idem.
- 9 Batalla Nevado, Enrique, en Carbajo.
- 10 Barrete Nevado, José, en Cedillo.
- 11 Bertol Cardoso, Manuel, en Herrera de Alcántara.
- 12 Bueno Gómez, Fausto, en Membrijo.
- 13 Bode Mogedan, Nicomedes, en id.
- 14 Britos Cilleros, Diego, en id.
- 15 Batalla Barbado, Sabas, en Santiago de Carbajo.
- 16 Belaunde Daza, Perfecto, en Valencia de Alcántara.
- 17 Constanzo Corchado, Pedro, en Carbajo.
- 18 Cestero Batalla, Dionisio, en Cedillo.
- 19 Cristóbal Magariño, Ezequiel, en Membrijo.
- 20 Caro Cantero, Juan, en id.
- 21 Calzo Espárrago, Cirilo, en id.
- 22 Cantero Bode, Dionisio, en id.
- 23 Carrasco Badillo, Antonio, en Salorino.
- 24 Corchado Marchena, Dionisio, en id.
- 25 Cebollo Rubio, Rodrigo, en Valencia de Alcántara.
- 26 Chaparro Mogedano, Antolín, en Herrerueta.
- 27 Chimenea Gozalo, Gregorio, en Salorino.
- 28 Domínguez Holguera, Victoriano, en Herrerueta.
- 29 Díaz Guillén, Estéban, en Membrijo.
- 30 Domínguez Alfonso, Antonio, en id.
- 31 Daza Araujo, Antonio, en Salorino.
- 32 Duque Carrasco, Victoriano, en idem.
- 33 Duque Domínguez, Aquilino, en id.
- 34 Diez Amarilla, Fernando, en Valencia de Alcántara.
- 35 Espárrago Mogedano, Vicente, en Membrijo.
- 36 Flores Gómez, Carlos, en id.
- 37 Fernández Carreras, Santos, en Carbajo.
- 38 Fernández García, Alejandro, en Valencia de Alcántara.
- 39 González Fernández, Manuel, en Cedillo.
- 40 Gómez Pérez, Rufino, en Herrera de Alcántara.
- 41 Gómez Durán, Tomás, en Herrerueta.
- 42 Gómez García, Manuel, en Membrijo.
- 43 Gazapo Romero, Isidoro, en idem.
- 44 Guerra Gómez, Antonio, en id.
- 45 García Mogedano, Fermín, en idem.
- 46 Garlito Olivenza, Celestino, en Santiago de Carbajo.
- 47 Hidalgo Salgado, Cándido, en Herrerueta.
- 48 Iniesta García, Antonio, en Valencia de Alcántara.
- 49 Jeréz Antúnez, Manuel, en Herrera de Alcántara.
- 50 Jiménez Vital, Antonio, en Valencia de Alcántara.
- 51 Loro Berzas, Pedro, en Cedillo.
- 52 Morán Vicios, Fermín, en Carbajo.
- 53 Maya Britos, Castor, en Cedillo.
- 54 Magro Hidalgo, Ceferino, en Herrerueta.
- 55 Mógenas Grados, Guillermo, en Membrijo.
- 56 Marroyo Magariño, Santiago, en id.
- 57 Marchena González, Antonio, en Salorino.

- 58 Muñoz Braceros, Manuel, en Valencia de Alcántara.
- 59 Mendoza Sánchez, Pedro, en idem.
- 60 Martínez Estélez, Justo, en id.
- 61 Nevado Barrete, Gonzalo, en Cedillo.
- 62 Nevado Fuentes, Juan, en Herrera de Alcántara.
- 63 Nacarino Pizarro, Ventura, en idem.
- 64 Pedrero García, Francisco, en Membrijo.
- 65 Romero Borrega, Julián, en Carbajo.
- 66 Roque Díaz, Manuel, en Cedillo.
- 67 Rivero Rojo, Antonio, en id.
- 68 Rodríguez Carretero, Domingo, en id.
- 69 Romero Chivo, Seraffín, en Herrerueta.
- 70 Rino Hidalgo, Cirilo, en id.
- 71 Rabazo Carrasco, Feliciano, en Salorino.
- 72 Tejero Jiménez, Francisco, en Membrijo.
- 73 Vinagre Durán, Francisco, en Carbajo.
- 74 Vicente López, Juan María, en Santiago de Carbajo.
- 75 Yagüe López, Manuel, en Valencia de Alcántara.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de jurados de capacidades del partido de Valencia de Alcántara. Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintitres de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente, Maroto.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia del partido por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Joaquín Sánchez Castillo y Rodríguez, á nombre de D. Pedro y D. Segundo Bueso Luceño, vecinos de Ceclavín y de esta Ciudad respectivamente, sobre que se les declare herederos abintestato de don Jacinto Herrera Carrasco, he acordado anunciar la muerte sin testar de referido D. Jacinto, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Gata, vecino que fué de esta Ciudad, viudo de D.ª Jacinta Sánchez Cruz y de sesenta y seis años de edad, que falleció en esta población el día once de Diciembre de mil novecientos; habiendo reclamado la herencia los referidos D. Pedro y D. Segundo Bueso Luceño como parientes de dicho causante en tercer grado, y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Plasencia á cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Manuel Garrido y Sabugo.—El Escribano, Martín Torres.

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y

distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Francisco Díaz Gallardo, por expención de billetes falsos, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, con las formalidades legales, la casa embargada á dicho procesado que al final se expresa, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Campanario, el día primero de Marzo próximo á las once de su mañana; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á esta subasta, y que no habiéndose presentado por el ejecutado el título de propiedad de la finca, el rematante ó rematantes deberán exigir de aquél ó proveerse de él á su costa.

Dado su Trujillo á treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Campanario y su calle de la Sal, señalada con el número cincuenta y cuatro; que linda por la derecha entrando, con otra de Catalina García Gallardo; izquierda, hace esquina al campo de la Laguna, y trasera, con tierra de Miguel Calderón Fernández, tasada en setecientas pesetas. 700

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

SAN ROQUE.

Don Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado José Cebaleda Montero, natural de Cáceres, de treinta y cinco años, casado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y bajo el número trescientos quince del año mil ochocientos noventa y seis, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, Civiles y Militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta Cárcel á mi disposición del referido procesado.

San Roque treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado, Enrique Cruz.

JUZGADO MUNICIPAL DE

OLIVA DE PLASENCIA.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un jumento que el día cinco de Enero próximo anterior, fué arrollado en el kilómetro veintisiete, veintiocho de la línea del Oeste de España, en este término, por el tren número ciento uno de dicha línea, para que comparezca al acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, á las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado municipal de Oliva primero de Febrero de mil novecientos uno.—El Juez municipal.

ALCALDÍAS.

TORREMOCHA.

Don Ventura Laguna Marcos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Torremocha.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para compromisarios en la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento son los siguientes.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Alfonso Bonilla León.
Pedro Islas Pérez.
Pedro Alfonso Fajardo.
Gregorio Rivera Rosado.
Alfonso Barroso Pérez.
Matías Bonilla Zapata.
Pedro Flores Barroso.
Miguel Crespo Martín.
Diego Encinas Encinas.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Antonio Bonilla León (mayor),
Antonio León Vivas.
Antonio Gómez Hermeño.
Antonio Bonilla León (menor).
Alonso Palomino Duque.
Benito Vivas Bernardo.
Benito Ortega Tesoro.
Cándido Calles Palomino.
Domingo Pérez Bazaga.
Sebastián Encinas Luengo.
Francisco Flores Barroso.
Francisco Touna Monroy.
Francisco González Rentero.
Francisco González Avevilla.
Francisco Pérez Tosina.
Francisco Boté Flores.
Francisco Bonilla León.
Francisco Olmos Lorenzo.
Francisco Prieto Muñoz.
Francisco Caballero Berrocal.
Guillermo Bonilla Zapata.
Inocencio Cuesta León.
Ignacio Torres Borrego.
Lázaro González Rentero.
Isidoro Rivera Rosado.
Antonio Mejías Islas.
Martín Gómez Martín.
Pedro Márquez Pérez.
Victoriano Cumbreño Martín.
Domingo Monroy Fajardo.
Pedro Berenguel Flores.
Sebastián Márquez Luengo.
Ventura Laguna Marcos.
Basilio González Alvarez:
Pedro Barroso Pérez.
Nicasio Castro Sierra.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1887, expido la pre-

sente que firmo con la debida referencia en Torremocha á 31 de Enero de 1901.—Ventura Laguna, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Alfonso Bonilla.

JARANDILLA.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Jarandilla.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores para el corriente año son los que á continuación se expresan.

Señores del Ayuntamiento.

D. Agustín Núñez Blázquez, Alcalde Presidente.
Manuel Garrido Cano, primer Teniente Alcalde.
Manuel Cano Díaz, segundo id.
Mauricio Torrecilla Rodríguez, Regidor Síndico.
Victorio Robles Blázquez, primer Regidor.
Saturnino Encabo del Monte, segundo id.
Silvestre Cañadas Sanguilinda, tercero id.
Casimiro Aceituno Avila, cuarto idem.
Justo Acuna Rodríguez, quinto idem.

Contribuyentes electores.

D. Antonio Garrido Cano.
Agustín Rodríguez Luengo.
Ignacio Garrido Cano.
Marcelino Torrecilla Pizarro.
Francisco Rodríguez Luengo.
Hipólito Núñez Cano.
Secundino Blas Lancho.
Simón Vivas Ortega.
Manuel Núñez Cano.
José Enciso Lozano.
Hipólito Sánchez Rodríguez.
Florencio Rodríguez Díaz.
Aquilino Núñez Cañadas.
Toribio Casado Pizarro.
Felipe Alfonso Núñez.
Aureliano Serrano.
Hilario Gómez Torés.
Gabriel Burcio Rodríguez.
Valentín Rodríguez Boguero.
José López Romero.
Fausto Burcio de Arriba.
Florencio Jiménez de Arriba.
Nicomedes Gómez Cano.
Lino Martín Barrasa.
Nanuel Cañadas Santos.
Pascasio Serrano Barrasa.
Julián Torres Blázquez.
Rafael Martín Jiménez.
Sandalo Iglesias.
Gumersindo Torés Cañadas.
Pedro Rodríguez Avila.
Melchor Cañadas Torés.
Vicente Martín Sánchez.
Ignacio Berrocoso Núñez.
Felipe Blázquez Merchán.
Lesme Rodríguez Luengo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Jarandilla á 25 de Enero de 1901.—Santiago García Corisco.—Visto bueno, Agustín Núñez.

HERVÁS.

Don Idefonso Sansano Buñolo, Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la villa de Hervás.
Certifico: Que los individuos com-

prendidos en la lista definitiva con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores formada por el Ayuntamiento en 1.º de Enero del corriente año, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Narciso Lumeras Muñoz.
Martín Rodríguez López.
Telesforo Neila Sánchez.
Bernabé Rubio González.
José Sánchez Matos.
Adrián Muñoz Gaitero.
Cipriano Peña Asensio.
Gregorio González Sánchez.
Alfonso de la Muela Alarcón.
Amandio Sánchez Anaya.
Matías Calzado Herrero.
Vicente Sánchez López.

Contribuyentes.

D. Vicente Cid Rodríguez.
José Rodríguez López.
Casimiro Pérez Gómez.
Bernabé Martín Ciprián.
Climaco Martín Castillejo.
Ramón Martín Castillejo.
Gorgonio Muñoz Neila.
Zoiló Acera Neila.
Miguel Muñoz Gaitero.
Agustín López Sánchez.
Cayetano López Sánchez.
Francisco Iglesias Ramos.
Eduardo Martín Asensio.
Fernando del Río Moya.
Julián Hijos Calvelo.
Gregorio Pérez Muñoz.
Santiano López González.
Ramón Comendador García.
Victoriano Gómez Peña.
Gabriel Castellano Amador.
Pedro Martín Muñoz.
Ruperto Oriego Izquierdo.
Eugenio Rubio Martín.
Eusebio Iglesias Hijos.
Crisanto Muñoz Hernández.
Andrés Castro Gil.
José Barbero Peña.
Guillermo Gómez Montero.
Vicente Sánchez Caballero.
Luciano Martín González.
Carlos Castillejo López.
Leopoldo Herrero González.
Plácido Sánchez Hoyos.
Eulogio Martín Ciprián.
Andrés Sánchez Anaya.
Celestino Martín Neila.
Arturo de la Calle Díaz.
Antonio Sánchez Matos.
Pedro Sánchez Sánchez.
Francisco Delgado Parejo.
Alejandro Lanzos Gómez.
Juan López Martín.
Eufasio Herrero Lanzos.
Patricio Herrero López.
Eladio Herrero Hernández.
Tomás Sánchez Hoyos.
Domitilo Mártel Asensio.
Lus Neila Sánchez.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Hervás á 1.º de Febrero de 1901.—Idefonso Sansano.—V.º B.º, el Alcalde, Narciso Lumeras

RUANES.

Don Juan Fernández Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ruanes.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios para Senadores del año natural que rige, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Figueroa Ramiro.
Diego Giménez Regodón.
Valentín Gómez Redondo.
Nanuel Ruiz Gutiérrez.
Diego Ramiro Donaire.
Pedro Donaire Regodón.
Juan Vicente Figueroa.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Figueroa González.
Vicente Donaire Figueroa.
Antonio Figueroa Figueroa.
Francisco Donaire Figueroa.
Sebastián Regodón González.
Joaquín Regodón González.
Juan Diego Figueroa Delgado.
Sebastián Ramiro Regodón.
Pedro Figueroa González.
Manuel Palomino Giménez.
Juan Francisco Pérez Trejo.
Fernando Regodón Mayordomo.
José Regodón Figueroa.
Cipriano Higuero Avila.
Joaquín Regodón Figueroa.
Juan Donaire Palomino.
Pedro Izquierdo Ramiro.
Pedro Izquierdo Holguín.
Pedro Regodón Figueroa.
Prudencio Giménez Muñoz.
Pedro Moreno Pérez.
Vicente Figueroa Ramiro.
Antonio Donaire Palomino.
Manuel Gómez Vadillo.
Francisco González Gómez.
José Izquierdo Torrecillas.
Francisco Izquierdo Torrecillas.
Juan Jacinto Ruiz Pérez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está mandado, pongo la Presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía y visto bueno del Sr. Alcalde en Ruano a 1.º de Febrero de 1901.—Juan Fernández Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Figueroa.

BOTIJA.

Don Faustino Peña Merino, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista definitiva de Electores para Compromisarios para la elección de Senadores de esta villa en el año actual, la cual ha permanecido expuesta al público desde el día 1.º al 20 de Enero último y sin que sobre la misma se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Juan Rentero Cuesta.
Diego Ortega Chamorro.
Antonio Rentero Lozano.
Manuel Delgado García.
Francisco Delgado Pérez.
Mateo Borrego Ortega.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Merino Delgado.
Luis Pérez Merino.
Domingo Tosina Rentero.
Juan Morgado Rentero.
Manuel Morgado Rentero.
Diego Merino Márquez.
Juan Tosina Ortega.
Francisco Delgado Márquez.
Diego Merino Tosina.
Nicolás Pérez Morgado.
Francisco Morgado Merino.
Joaquín Delgado García.
Diego Delgado Márquez.
Antonio Poblador Avila.
Alfonso Chamorro Tosina.
Felipe Delgado Ramiro.
Joaquín Borrego Cuesta.
Vicente Rentero Robado.

Nicolás Borrego Cuesta.
Marcelino Rentero Jiménez.
Ramón Rentero Cuesta.
Manuel Marcelo García.
Miguel Morgado Crespo.
Alfonso Rueda Márquez.
Mateo Rentero Borrego.
Emilio Ruiz Pérez.
Alonso Morgado Rentero.
Juan Reyes Merino.

Y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Botija a 1.º de Febrero de 1901.—Faustino Peña Merino.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Rentero Cuesta.

GRANJA DE GRANADILLA.

Subasta de Consumos.

Anulada por la Superioridad la subasta de los ramos de Consumos para cubrir el cupo del año actual de 1901, se anuncia de nuevo otra primera subasta, el undécimo día, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de nueve a diez de la mañana, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el arriendo de venta libre por uno ó cinco años desde el natural de 1901, de las especies de Vinagre, Jabón, Cereales y Sal, bajo el tipo de 1.177 pesetas y 74 céntimos, incluidos todos los recargos.

En el mismo día y de diez a once de la mañana, igualmente tendrá lugar la primera subasta con venta de la exclusiva al por menor de los ramos de Vino, Aceite, Carnes frescas y saladas y el Aguardiente, Licores y Alcoholes por un solo año ó sea el natural de 1901, bajo el tipo de 2.133 pesetas y 18 céntimos, incluidos todos los recargos.

Los oportunos pliegos de condiciones obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los cuales se ajustarán las repetidas subastas y licitadores.

Granja de Granadilla 3 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

HERVÁS.

Habiéndose padecido un error involuntario en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 22, correspondiente al Miércoles 6 del corriente, se reproduce íntegro debidamente rectificado.

Vacantes de Médicos-Cirujanos.

Por terminación de contrato resultarán vacantes desde primero de Febrero próximo dos plazas titulares de Médicos Cirujanos de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, pagado de los fondos municipales por mensualidades vencidas, por la asistencia entre ambas de 500 familias pobres designados por el Ayuntamiento, y demás servicios especiales que marca el Reglamento vigente y se mencionan en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Profesores que obtuviesen dichas plazas quedan en libertad de prestar su asistencia á los demás vecinos no pobres de esta localidad, concertándose con ellos en la forma que estimen conveniente.

El contrato que con el Ayuntamiento celebren los Médicos-Cirujanos

que se nombren durará un año, prorrogable de mútuo acuerdo.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados ó Doctores en medicina y cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando sus títulos ó testimonio de ellos y además cuantos documentos crean que puedan servirles de mérito para su elección.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los que deseen solicitar alguna plaza.

Hervás 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Narciso Lumeras.

TORRE DE DON MIGUEL.

Anuncio.

Ignorándose el paradero del mozo Santiago Herrera Romero, hijo de Braulio y Felipa, natural de esta villa y comprendido en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del Ejército, en el presente año, se le cita por esta cédula para el acto del sorteo y clasificación de Soldado; en la inteligencia que su falta de presentación, le parará los perjuicios consiguientes.

Torre de don Miguel á 2 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Pedro Camisón.

VILLAR DEL PEDROSO.

Don Mariano Orbañanos Corral, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

Hago saber: Que estando comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al n.º 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Pedro de Lucas Berdugo, hijo de Leocadio y Valentina; Tomás Mateos de la Jara, hijo de Isidoro y Juliana, y Pedro de Lucas Marcos, hijo de Pascasio y Luisa, todos en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que concurren al acto del sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 10 del corriente, dando principio á las siete en punto de la mañana.

Villar del Pedroso á 5 de Febrero de 1901.—Mariano Orbañanos.

CASAR DE CÁCERES.

Don Juan Vivas Vaquero, Alcalde Constitucional de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar á virtud de acuerdo del Ayuntamiento que presido, y en su Casa Capitular, la adjudicación en subasta pública del contrato de las obras de apertura y construcción de una alcantarilla que partiendo de la Calle de Sanguino de este pueblo y atravesando la Calleja de los Hornos termine ó vierta en el Arroyo denominado de Cagancha, y de reemplazo de las mismas Calle y Calleja, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados ajustados al siguiente modelo.

Don... vecino de... se obliga á ejecutar las obras de desempiedro, construcción de alcantarillado y reemplazo de la Calle de Sanguino de este pueblo y Calleja de los Hornos por la cantidad total de... pesetas, sujetándose en la ejecución de aquéllas al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento. (Firma y firma del proponente).

A las mismas proposiciones, se acompañará dentro del pliego la cédula personal y carta de pago acreditativa de haber constituido el importe del cinco por ciento del tipo de remate, como depósito para licitar en la Caja Municipal ó en la Sucursal de la General de Depósitos.

Dado en Casar de Cáceres á 5 de Febrero de 1901.—Juan Vivas.—El Secretario, Guillermo Galán.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

ZONA DE GARROVILLAS.

—):(=):(—

Primer trimestre de 1901.

ITINERARIO para la recaudación de Contribuciones para dicho trimestre.

Garrovillas, los días del 21 al 25.
Acehuche, del 15 al 17.
Arco, el 17.
Cañaveral, del 18 al 20.
Casas de Millán, del 11 al 13.
Hinojal, el 11 y 12.
Monroy, el 15 y 16.
Navas del Madroño, del 11 al 13.
Pedroso, el 15 y 16.
Portezuelo, el 19 y 20.
Santiago, el 13 y 14.
Talaván, del 17 al 19.

Cañaveral 6 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Evaristo González.

ZONA DE CÒRIA.

Itinerario de cobranza.

Còria, los días del 20 al 22.
Cachorrilla, el 3 y 4.
Calzadilla, el 10 y 11.
Campe (villa), el 2 y 3.
Casas de Don Gómez, el 9 y 10.
Casillas de Còria, el 12 y 13.
Guijo de Còria, el 8 y 9.
Guijo de Galisteo, el 5 y 6.
Holguera, el 9 y 10.
Huélaga, el 14 y 15.
Morcillo, el 17 y 18.
Moraleja, el 11 y 12.
Pescueza, el 1 y 2.
Portaje, el 5 y 6.
Pozuelo, el 9 y 10.
Riolobos, el 6 y 7.
Torrejuncillo, del 1 al 4.
Villanueva de la Sierra, el 5 y 6.

Còria 28 de Enero de 1901.—El Recaudador, Julián Sánchez.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.